

## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA EXAMENES FIN DE CARRERA 2025

**SOLICITUDES:** del 15 al 18 de julio

### **NORMATIVA REGULADORA DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO**

#### **CAPÍTULO II**

##### **Artículo 10. – Convocatoria Fin de Estudios**

Cada centro podrá establecer su propia regulación de los exámenes Fin de Estudios, pero, en todo caso, será de aplicación lo siguiente:

- 1.– Solo se podrá solicitar convocatoria de Fin de Estudios para asignaturas que no sean de primera matrícula a excepción del Trabajo de Grado.
- 2.– Podrán solicitar la convocatoria Fin de Estudios los alumnos y las alumnas a quienes les falte para finalizar sus estudios un máximo de 30 créditos, sin tener en cuenta a estos efectos los correspondientes al Trabajo de Grado.
- 3.– El alumnado solicitante será examinado por el profesorado encargado de la asignatura, grupo y convocatoria que le hubiese correspondido en la matrícula.
- 4.– Los exámenes de fin de estudios se realizarán mediante el sistema de evaluación final.